



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA

HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Creado mediante Decreto Ley N° 13719 de fecha 11/11/1961



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Ordenanza municipal

N° 003-2023-MDS/A

Sacsamarca, 27 de marzo del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 060 -2023-MDS – FCF/SGDS Y ODEL, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico **Bach. Francisco Cayampi Fernández** en la que sustenta la necesidad de aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Sacsamarca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N° 060-2023-MDS-FCF/SGDS Y ODEL, de fecha 24 de marzo del 2023, el/la responsable del área, Solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA

HUANCA SANCOS - AYACUCHO

Creado mediante Decreto Ley N° 13719 de fecha 11/11/1961



POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sacsamarca que como anexo de 4 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO.-ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-MDS/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sacsamarca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DIST. DE SACSAMARCA
HUANCASANCOS - AYACUCHO
Enequina Huaman Cuba
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DIST. DE SACSAMARCA
HUANCASANCOS - AYACUCHO
Martiza Gonzalez Cayampi
COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SACSAMARCA
HUANCASANCOS - AYACUCHO
Mg. Hernan Aucasi Espilco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DIST. DE SACSAMARCA
HUANCASANCOS - AYACUCHO
Leandra Carreros Garcia
COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DIST. DE SACSAMARCA
HUANCASANCOS - AYACUCHO
Hermilio Cayampi Janampa
COMISION DE ADMINISTRACION
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SACSAMARCA
HUANCASANCOS - AYACUCHO
Alex Julian Gonzales
COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
REGIDOR